



217
#3

N° 487 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS
Callao-28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 558 -2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 145-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 16 de Noviembre 2007 emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020217 presentado por el Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Virgen del Carmen" con sede institucional en. 200 millas callao; el Informe N° 519-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 6 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 7902 en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004 - 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de

Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
V. Bressa Parodi Camino
ABOGADA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud de Damas, denominado "**Virgen del Carmen**" con sede en 200 Millas - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

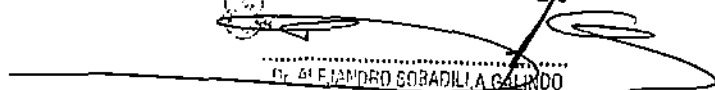
Presidente:	Luz María Napan Reyna	DNI: 25767131
Vice-Presidente:	Jessica Napan Reyna	DNI: 25842828
Sec. de Organización:	Irene Correa de Reyna	DNI: 25548381
Sec. de Actas:	Ada Ochante Ruíz	DNI: 08482179
Sec. de Economía:	Iris Villalobos Musayon	DNI: 06907133
Fiscal:	Leonor Reyna Correa	DNI: 41584673
Vocal:	Janet Tacto Taurino	DNI: 08566706
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Verónica Alfaro Cornejo	DNI: 42240036
Sec. de Bienestar Social:	Yessenia Napan	DNI: 40209706

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de Damas denominado "**Virgen del Carmen**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. ALEJANDRO SOBADILLA CALINDO
 Comité Regional de Desarrollo Social

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 VIGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 ALICIA GARCIA
